



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ESTATAL EN ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN UNA VÍA DE COMUNICACIÓN DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE RÍO SECO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, POR LA PRESENCIA DE UN AGENTE NATURAL PERTURBADOR SEVERO DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/07/15
Publicación	2026/07/17
Vigencia	2026/07/18
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6580 Extraordinaria "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un escudo del estado de Morelos que dice: MORELOS.- LA TIERRA QUE NOS UNE.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2024-2030.

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 Y 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 74 Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 6, 7, 8, 9 FRACCIÓN II, 11, 14, FRACCIONES II Y III, Y 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 117 Y 119 DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; ASÍ COMO 76, 80, 82, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante oficio número B00.8.-102, el Coordinador General del Servicio Meteorológico Nacional, órgano técnico de la Comisión Nacional del Agua, dio aviso sobre el inicio de la temporada de ciclones tropicales 2025, a partir del 15 de mayo en el océano Pacífico oriental y del 01 de junio en el océano Atlántico, finalizando en ambas cuencas el 30 de noviembre de 2025; asimismo, señaló el inicio de la temporada de lluvias asociadas a estos sistemas en el territorio nacional.

Por otro lado, informó que el pronóstico de ciclones tropicales con nombre para la temporada 2025 en el océano Pacífico oscila entre 16 y 20 ciclones tropicales, de los cuales se prevé que entre 8 y 9 sean tormentas tropicales; de 4 a 5 huracanes categoría 1 o 2, y de 4 a 6 huracanes de categorías 3, 4 o 5. En el caso del océano Atlántico, el pronóstico oscila entre 13 y 17 ciclones tropicales, con una previsión de 7 a 9 tormentas tropicales; de 3 a 4 huracanes de categoría 1 o 2, y de 3 a 4 huracanes de categorías 3, 4 o 5.

Derivado de lo anterior, es importante señalar que el día 25 de septiembre de 2025, el camino de acceso a las comunidades de Tehuixtla y Río Seco, sufrió daños significativos, debido a las lluvias intensas que se suscitaron, lo cual derivó en la creciente del Río Amacuzac, provocando la pérdida de estabilidad estructural

del talud y la afectación de la infraestructura vial, generando un deslizamiento muy grave, con riesgo de un deslave total.

En consecuencia de lo anterior, mediante oficios de fecha 14 de octubre de 2025, signados por el C. Alan Francisco Martínez García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, solicitó a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal la corroboración del fenómeno perturbador y la Declaratoria de Desastre Natural, designando al C. Miguel Ángel Olvera Torres, como enlace por parte del municipio; anexando entre otros, el Programa Especial Temporada de Lluvias y Huracanes 2025; copia certificada del acta de la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al tercer año de gestión del Gobierno Municipal de Jojutla, Morelos, celebrada el día 15 de septiembre de 2021, donde se aprueba y contiene el Reglamento de Protección Civil de Jojutla, Morelos, y el Programa Municipal de Protección Civil del Municipio de Jojutla, Morelos.

Con fecha 21 de noviembre de 2025, mediante oficio suscrito por el C. Alan Francisco Martínez García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jojutla, Morelos, hace patente el compromiso institucional de realizar, actualizar y/o implementar el Atlas Municipal de Riesgos de Jojutla, Morelos, durante el primer semestre del ejercicio fiscal del año 2026.

En fecha 29 de septiembre de 2025, personal adscrito a la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos llevó a cabo la verificación de las condiciones que prevalecían en la carretera tehuixtla-río seco, del Municipio de Jojutla, Morelos, derivado de las afectaciones hidrometeorológicas, levantándose el Acta Circunstanciada de Hechos, en la que se hizo constar la situación de riesgo.

Derivado de lo antes señalado, el 26 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la Segunda Sesión del Comité Municipal de Emergencias de Protección Civil de Jojutla, Morelos, en la cual se acordaron los siguientes puntos:

- El Director Municipal de Protección Civil y Bomberos, informó de los pormenores del seguimiento a las afectaciones del camino de acceso a la comunidad de Río Seco del Municipio de Jojutla ocasionadas por las crecientes del Río Amacuzac, mismas que han generado un deslizamiento por parte del camino hacia la corriente del mismo, generando que el 80% del camino haya desaparecido y que el 20% aún se encuentre en pie, señalando como medida

preventiva para la población la prohibición del tránsito a vehículos pesados, así como la señalización y la socialización de la situación con los habitantes de la comunidad para hacerles saber las medidas de precaución a tomarse;

- El Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del municipio informó que derivado de dicha situación se ha trabajado en la evaluación inmediata de manera técnica para la identificación de la problemática, el diagnóstico, la planeación y proyección de una medida alternativa y su presupuestación, para poder contar con un camino alternativo de entrada y salida a la comunidad de Río Seco y que dicho análisis desprende la necesidad de obtener recursos por la cantidad de \$24,000,000.00 (Veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que se advierte que la inversión es más del 80% del ingreso total anual que el Municipio recibe en el ejercicio fiscal 2025 en materia de obra pública, razón por la cual dicha cantidad supera la capacidad financiera para que el Municipio pueda hacer frente de manera independiente a la solución de esta problemática, adjuntando para ello el expediente técnico número DDUYOP-000/2025, en el Anexo 2;
- El Secretario Ejecutivo, hace el resumen para evaluar los daños que se advierten en el camino a la comunidad de Río Seco, ocasionados por la creciente del Río Amacuzac, señalando que se tuvo una caída de agua de 80 milímetros cúbicos por lluvia en el Municipio de Jojutla; el Río Amacuzac tuvo una creciente aproximada de 15 metros, se tiene un deslizamiento del 80% y caída de material del talud del camino al Río Seco, prohibiéndose el paso de vehículos pesados y el tránsito por las noches a Río Seco, contándose con una población aproximada de 500 habitantes en riesgo de quedarse incomunicados, y
- Se aprobó la declaratoria de desastre por el Comité Municipal de Emergencias de Protección Civil de Jojutla, Morelos, en el camino de acceso a la comunidad de Río Seco del Municipio de Jojutla, Morelos.

Asimismo, el 26 de septiembre de 2025, se celebró la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo correspondiente al primer año de gestión del gobierno municipal 2025 – 2027, en la cual se aprobó el Acuerdo por el que el Municipio se comprometió con las aportaciones correspondientes para la solución de los daños ocasionados por la creciente del Río Amacuzac en el camino a la comunidad de Río Seco.

De la misma manera, con fecha 26 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la

Tercera Sesión del Consejo Municipal de Protección Civil de Jojutla, Morelos, en la cual dentro de los puntos de acuerdo, se determinó adherirse al Acuerdo de Cabildo referido en el párrafo que antecede; y además de establecer las afectaciones, se solicitó la designación como zona de riesgo y la búsqueda de los mecanismos necesarios para gestionar los recursos a fin de atender la situación. Con fecha 15 de octubre de 2025, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos emitió la Resolución Administrativa consistente en la opinión en materia de riesgo, mediante la cual:

- I. Corroboró la afectación en la vía de comunicación denominada camino de acceso a Río Seco, Municipio de Jojutla, Morelos, ubicada en las coordenadas geográficas 18°33'48"N, 99°14'33"O, como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos ocurridos en el Estado de Morelos, durante la Temporada de Ciclones Tropicales 2025;
- II. Determinó medidas preventivas y de seguridad con la finalidad de salvaguardar la integridad física de la población, y
- III. Señaló que se debían llevar a cabo los trabajos de rehabilitación y/o reconstrucción de la zona afectada a la brevedad posible a efecto de mitigar y reducir el riesgo existente.

En consecuencia, mediante la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de junio de 2026, los integrantes del Consejo Estatal de Protección Civil Morelos, previo análisis del expediente integrado para tal efecto y en ejercicio de las atribuciones que les confiere la normativa aplicable, determinaron mediante votación unánime la viabilidad de la solicitud formulada por el Municipio de Jojutla, Morelos, respecto de la emisión de la presente Declaratoria, al considerar acreditadas las condiciones técnicas, documentales y jurídicas necesarias para su procedencia.

En tal virtud, al haberse cumplido los requisitos legales y técnicos previstos en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, resulta procedente emitir la presente Declaratoria de Zona de Desastre Estatal, a fin de implementar las acciones necesarias para la atención de la población afectada y posibilitar el acceso a los recursos financieros estatales destinados a la mitigación y atención de los efectos ocasionados por el fenómeno perturbador hidrometeorológico referido; atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el Fondo respectivo.

La información técnica y documental presentada determina que las condiciones hidrometeorológicas registradas durante la temporada de ciclones tropicales 2025, constituyeron una contingencia atípica derivada del incremento en la precipitación pluvial, provocando la pérdida de estabilidad estructural del talud y la afectación de la infraestructura vial por un deslizamiento de ladera de alta gravedad, obstaculizando el acceso a servicios básicos, particularmente en la vía de comunicación de acceso a la comunidad de Río Seco, ubicada en el Municipio de Jojutla, Morelos.

No pasa desapercibido que en la emisión del presente instrumento se observaron los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia, austeridad e imparcialidad que señala el artículo 8, primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Finalmente, el presente instrumento cumple con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Planeación para el Estado de Morelos, al encontrarse plenamente vinculado con el “Plan Estatal de Desarrollo 2025–2030”, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de fecha 09 de mayo de 2025, número 6423 Extraordinaria, en su Eje Rector 1 denominado “Seguridad, Justicia y Construcción de Paz”, en el rubro de Protección Civil, establece en su Objetivo Estratégico 1.9 el desarrollar e implementar un sistema integral de gestión de riesgos en el estado de Morelos, que permita la identificación, previsión, prevención, mitigación, auxilio, la recuperación y reconstrucción, generando pautas de desarrollo sostenible y resiliente, con el fin de proteger la vida, la infraestructura y el entorno; lo anterior, mediante la estrategia 1.9.3, relativa a implementar acciones orientadas a la recuperación integral y el retorno sostenible a la normalidad de las comunidades afectadas, a través de la línea de acción 1.9.3.2 consistente en la elaboración de estrategias de recuperación integral ante emergencias y desastres.

En mérito de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE ZONA DE DESASTRE ESTATAL EN ATENCIÓN A LAS AFECTACIONES EN UNA VÍA DE COMUNICACIÓN DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE RÍO SECO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JOJUTLA, MORELOS, POR LA PRESENCIA DE UN AGENTE NATURAL PERTURBADOR SEVERO DE ORIGEN HIDROMETEOROLÓGICO

PRIMERO. Se declara como Zona de Desastre Estatal a la vía de comunicación de acceso a la comunidad de Río Seco, perteneciente al Municipio de Jojutla, Morelos, como consecuencia de los fenómenos hidrometeorológicos y geológicos durante la Temporada de Ciclones Tropicales 2025.

SEGUNDO. La presente Declaratoria se expide para efectos de poder acceder a los recursos financieros estatales de atención de desastres correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos; atendiendo a la suficiencia presupuestal con la que se cuente en el Fondo respectivo.

TERCERO. La presente Declaratoria se publicará en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, sin perjuicio de que se difunda a través de otros medios de comunicación masiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA. La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado en la sede oficial del Poder Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Cuernavaca, capital del Estado de Morelos; a los 15 días del mes de julio de 2026.

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
EL COORDINADOR ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS
UBALDO GONZÁLEZ CARRETES**



Declaratoria de zona de desastre estatal en atención a las afectaciones en una vía de comunicación de acceso a la comunidad de Río Seco, perteneciente al municipio de Jojutla, Morelos, por la presencia de un agente natural perturbador severo de origen hidrometeorológico

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

RÚBRICAS.

Aprobación
Publicación
Vigencia
Expidió
Periódico Oficial

2026/07/15
2026/07/17
2026/07/18
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
6580 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

8 de 8